

**Nombre de alumno: Cristal Ruiz Gómez**

**Nombre del profesor: Lic. Mónica Elizabeth Culebro Gomez**

**Nombre del trabajo: Cuadro sinóptico**

**Tema: Condiciones generales del trabajo**

**Materia: Relaciones Laborales**

**Grado: 4**

**Grupo: A**

**JORNADA DE TRABAJO,  
DÍAS DE DESCANSO Y  
VACACIONES**

**Jornada**

Las horas del día que el trabajador está a disposición del patrón a fin de realizar el trabajo convenido.

Diferentes clases de jornada de trabajo

- Diurna** [ 6 am y las 20 horas (Máximo 8 horas)
- Nocturna** [ 20 horas y 6 horas (Máximo 7 horas)
- Mixta** [ Diurna y nocturna (Máximo 7 horas y media)

**Horas extra.**

- ✓ 3 horas diarias
  - ✓ 3 veces a las semanas
  - ✓ Legal permitido 9 horas
  - ✓ Pagos al doble
- Si se excede, se pagará al triple y sanción para el patrón.

**Día de descanso**

**Descanso semanal**

- \*Por cada 6 días de trabajos 1 día de descanso, con goce de salario. (LFT, Art. 69)
- \*Procura que el día de descanso sea el domingo, y el salario de ese día de descanso se pagará como si fuera un día laboral.
- \*Prima dominical del 25 % cuando se labore el domingo.
- \*Si el trabajador labora en su día de descanso se le paga al doble.

**Descanso obligatorio**

- ✓ 1 de enero, (año nuevo)
- ✓ El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero
- ✓ El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo
- ✓ 1 de marzo, (día de trabajo)
- ✓ 16 de septiembre, (independencia de México)
- ✓ El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, (revolución mexicana)
- ✓ 25 de diciembre (navidad)

**Vacaciones**

Es una prestación que tiene todo trabajador y patrón por el simple hecho de haber trabajado por un lapso dentro de una empresa o establecimiento. Después del cuarto año, el período de vacaciones aumentará en dos días por cada cinco de servicios.

**Vacaciones por antigüedad**

Antigüedad	Día de vacaciones
1	6
2	8
3	10
4	12
5-9	14
10-14	16

# Salario y aguinaldo

## Salario

Salario es la retribución que debe pagar el patrón al trabajador por su trabajo (Lft, Art. 86)

### Tipos de salarios

#### Salario por unidad de tiempo

Es el pago de la duración del servicio.  
Ejemplo: por día, quincenas, mes o año.

#### Salario por unidad de obra

Es el pago de acuerdo cantidad del trabajo ejercido, es decir, por número de piezas realizadas diariamente o avance.  
La retribución que se pague será tal, que, para un trabajo normal, en una jornada de ocho horas, dé por resultado el monto del salario mínimo, por lo menos.  
También se le conoce como **salario a destajo**

#### Salario por comisión

Consiste en la participación personal de los beneficios derivados de una operación o negociación en la que ha mediado el trabajador  
Se aplica { venta de seguros, de afores, de autos, etc.

#### Salario a precio alzado

Es similar al salario por unidad de obra, por un producto determinado.  
Diferencia entre ambos { El salario por unidad de obra, el patrón aporta los materiales y herramientas y en el salario precio alzado, el trabajador aporta tanto los materiales como las herramientas para la realización de la obra

#### De cualquier otra forma

Son los que se cubren a los trabajos especiales como lo son actores, músicos, deportistas, etc

## Salario mínimo

La cantidad menor que debe recibir en efectivo el trabajador por los servicios prestados en una jornada de trabajo. (Lft, Art.90)

### Clasificación

#### Salarios mínimos generales

#### Salarios mínimos profesionales

## Aguinaldo

Es una gratificación económica para la clase trabajadora, en apoyo a los gastos que normalmente se hace en el mes de diciembre con motivo de las fiestas de navidad.

### Debe pagarse de la siguiente manera:

- ✓ Es un derecho que tienen todos los trabajadores.
- ✓ El pago mínimo del aguinaldo es de 15 días
- ✓ Si el trabajador no ha laborado el año, tendrá derecho a que se le pague la parte proporcional.
- ✓ El aguinaldo puede ser superior a 15 días, según o establezca el contrato laboral a que se encuentran sujetos los trabajadores.
- ✓ El tiempo que tiene el trabajador para reclamar el aguinaldo es de un año.